



CUT: 5725-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0738-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 07 de junio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 5725-2022 Y CUT N° 5728-2022 ACUMULADOS EN EL CUT N° 5725-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **FÉLIX DURAND HUERTAS Y MARIO DURAND HUERTAS**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 138-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Durand Villegas Lorenzo, para el predio con unidad catastral 07548, para área bajo riego de 2.3160ha, con volumen máximo de agua de 39 600,36 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 71 More Lalupu - San Luis, código PMBP-05-B071 de la Comisión de Regantes Seminario de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 269-2009-ANA-ALAMPB, modificado con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA-JZ-V, se asignó al bloque de riego San Martín, código PMBP-05-B039, en el cual se ubica el predio del recurrente, un volumen anual de agua de hasta 18,06 hm³, para un área bajo riego de 995,47 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0063-2022-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0149-2022-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción de la licencia de uso de agua otorgada para el predio con código catastral 07548 y que se le otorgue nuevas licencias de uso de agua para sus respectivas fracciones de predio, al haberse fraccionado en dos (02) partes el referido predio matriz, para tal efecto adjunta Escrituras de Compra Venta ante Juez de Paz del distrito de Tallan. Asimismo, adjunta planos, Constancia de No Adeudo S/N, emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Seminario, documento con el cual demuestran estar al día en el pago de tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 138-2006-GOB-REG-PIURA-DRAP-AAP-ATDRMBP, a favor de **DURAND VILLEGAS LORENZO**, para el predio con unidad catastral 07548, quedando vigentes en lo demás que contienen dichas resoluciones.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con agua proveniente de los ríos Chira y Piura a través de la infraestructura hidráulica: CD Biaggio Arbulú, L1 Sinchao, L2 Seminario, L3 San Martín, L4 Matorro Alto; predio ubicado en el bloque de riego San Martín, código PMBP-05-B039 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico

Menor Medio y Bajo Piura, políticamente en el distrito El Tallan, provincia, departamento Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Durand Huertas Félix	80227170	S/N	07548	534 196	9 402 328	1.58	28 649
Durand Huertas Mario	02725390	S/N	S/C	534 195	9 402 351	0.73	13 236

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Durand Huertas Félix	1 920	1 698	1 920	1 730	1 397	4 222	3 285	4 206	3 841	2 460	1 254	714	28 649
Durand Huertas Mario	887	785	887	799	645	1 951	1 518	1 943	1 775	1 137	579	330	13 236

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **FÉLIX DURAND HUERTAS, MARIO DURAND HUERTAS**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA